

# Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico



OFICINA DEL PROCURADOR  
DE LAS PERSONAS  
DE EDAD AVANZADA  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Avenida Ponce de León  
Parada 16 Edificio 1064 Piso 3  
(altos de las Tiendas Marshalls)  
San Juan, PR  
PO Box 191179  
San Juan, PR 00919-1179  
**(787) 721-6121**

## Ley Núm. 76 del 2013 Ley Orgánica de la OPPEA

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada tiene el deber de atender y viabilizar la solución de los problemas, necesidades y reclamos de las personas de edad avanzada, conforme los poderes y funciones concedidos mediante su Ley Habilitadora, Ley 76, de 24 de julio de 2013.

La Oficina cuenta con programas de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de los derechos de las personas de edad avanzadas.

Si usted entiende que se han violado sus derechos, Usted puede solicitar la intervención de la Oficina, con el fin de que ésta pueda fiscalizar o investigar dicha acción, conforme la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, Ley 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, y otras leyes aplicables.

Así también le podemos orientar sobre programas y beneficios existentes para la población de edad avanzada.

Si Usted entiende que existe una causa de acción sujeta al foro administrativo, Usted puede presentar una Querrela ante la Oficina.

De Usted entender que tiene una causa de acción que amerita la intervención de la Oficina ante los tribunales, no dude en comunicarse con nosotros para la correspondiente investigación y asesoramiento legal.

# Presentación de Querellas ante la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada

## INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN

De Usted entender que su reclamación amerita una previa investigación, o de necesitar una orientación antes de presentar su reclamación ante la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, Usted se puede comunicar al Área de Protección y Defensa.

## ASISTENCIA LEGAL

De Usted entender que necesita, pero no dispone de los medios económicos para contratar, un abogado que le represente en el procedimiento administrativo iniciado con la presentación de la Querella, Usted podrá solicitar representación legal ante la Oficina de Asuntos Legales de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada.

En dicha división Usted deberá presentar su solicitud, luego de evaluada la Oficina de Asuntos Legales procederá a notificarle si el servicio le será provisto.

Para solicitar este servicio se puede comunicar al: **(787) 721-6121.**

La Oficina podrá recibir, atender, investigar, procesar, resolver y adjudicar querellas relacionadas con acciones y omisiones que violen los derechos de las personas de edad avanzada, así como reclamaciones relacionadas a las omisiones o acciones administrativas de los Centros de Larga Duración.

## ¿QUÉ USTED DEBE HACER?

Presentar una querella ante la Oficina de las Personas de Edad Avanzada.

## ¿QUÉ INFORMACIÓN USTED DEBE PROVEER PARA ESTO?

Cuando usted intente presentar una querella ante la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada debe proveer la siguiente información y documentos:

- Nombre completo (con sus dos apellidos) y direcciones postales de todas las partes.
- De ser una corporación favor detallar nombre completo de la corporación y el nombre de su presidente;
- Hechos constitutivos del reclamo o infracción;
- Fecha del momento de los hechos que se detallan en la querella;
- Anejar copia de todo documento relacionado a los hechos;
- Referencia a las disposiciones legales aplicables, de conocerla;
- Remedio que se solicita; y
- Firma de la persona promovente del procedimiento.

## PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDE COMUNICARSE A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS

**San Juan 787-721-6121**

**Región I 787-919-7930**

**Ponce 787-841-1180**

**Mayagüez 787-986-7108**

